

Patricio Martínez Osorio, Gustavo González Del Castillo

## Competencia en México: Q&A sobre el Futuro de Cofece e IFT en 2025

El 20 de diciembre de 2024, la Presidenta Claudia Sheinbaum publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto de simplificación orgánica que reformó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>1</sup>

Con la entrada en vigor de esta reforma se busca reorganizar las estructuras estatales eliminando organismos constitucionalmente autónomos (OCAs) y otros organismos reguladores, entre otros, la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), reasignando sus funciones al ámbito de influencia de las dependencias del Poder Ejecutivo, (consulta nuestro análisis de la reforma [aquí](#)).

Aunque Cofece y el IFT enfrentan incertidumbre por su próxima desaparición, así como por los efectos concretos de los cambios derivados de la reforma y una reducción presupuestaria cercana al 70%<sup>2</sup>, se espera que ambos organismos continúen trabajando en 2025 para proteger los principios de competencia económica y garantizar los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en el país.

En esta Nota Jurídica, presentamos una guía rápida para responder las principales inquietudes sobre el impacto de la reciente reforma en el régimen de competencia económica y regulación en México.

### ¿Qué pasará con la Cofece?

Se extinguirá y sus facultades serán transferidas a una nueva autoridad en materia de libre competencia y concurrencia que contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de independencia técnica y operativa en sus decisiones, organización y funcionamiento, y que garantizará la separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve los procedimientos.

Además, este nuevo organismo asumirá las funciones en materia de competencia económica del IFT, por lo que ejercerá en forma exclusiva las facultades de regulación asimétrica en los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión con el objeto de eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia e impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada.

La reforma no define el carácter jurídico de la institución que reemplazará a la Cofece. Sin embargo, tanto la presidenta Claudia Sheinbaum como legisladores de su partido han declarado públicamente que las funciones de este organismo serían transferidas a una dependencia descentralizada del gobierno federal, probablemente adscrita a la Secretaría de Economía.

<sup>1</sup> Véase: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0)

<sup>2</sup> Véase: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0)

## ¿Qué pasará con el IFT?

Al igual que la Cofece, se extinguirá. Sus facultades en materia de competencia económica sobre el sector de telecomunicaciones y radiodifusión serán transferidas al organismo que reemplace a la Cofece, mientras que la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, la recién creada Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) y que tiene el rango de una Secretaría de Estado, asumirá las demás facultades del IFT sobre dichos sectores.<sup>3</sup>

Esta agencia tendrá a su cargo la regulación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales. Además, le corresponderá el otorgamiento, la revocación, la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.

## ¿Cuándo desaparecerán la Cofece y el IFT?

Aún no hay una fecha exacta para la desaparición de estos OCAs. Según los artículos transitorios de la reforma, la Cofece y el IFT se extinguirán 180 días después de la entrada en vigor de la nueva legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia, y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, que expida el Congreso de la Unión.

Sin embargo, la reforma no establece un término para que el Congreso de la Unión expida dicha legislación, lo que causará que ambos organismos continúen operando durante este periodo de transición sin tener clara una fecha para el fin de su existencia.

La Cofece y el IFT reanudaron sus actividades el 6 de enero de 2025<sup>4</sup> y continúan operando bajo la Ley Federal de Competencia Económica y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigentes.

## ¿Qué pasará con las investigaciones y procedimientos en curso?

Durante el periodo de transición, la Cofece y el IFT continuarán operando con normalidad, tramitando las investigaciones y procedimientos en curso<sup>5</sup>. Los asuntos que se encuentren en trámite ante la Cofece y el IFT serán transferidos al nuevo organismo regulador al momento de su desaparición, según corresponda y todas sus decisiones y actos emitidos con anterioridad a su eliminación continuarán surtiendo todos sus efectos legales.

## ¿Las transacciones que superen umbrales siguen siendo notificables?

Sí, las transacciones que superen los umbrales establecidos en la legislación vigente seguirán siendo notificables a la Cofece y/o el IFT hasta su desaparición. Posteriormente (y asumiendo que la nueva ley de competencia económica no modifique el régimen actual), dichas notificaciones deberán realizarse ante el nuevo organismo en materia de competencia económica.

Desde el 1 de enero de 2025 el monto de derechos por el estudio de una notificación de concentración es de \$247,820.09 M.N (aproximadamente \$11,920 USD), esto representa un aumento del 4.5% respecto del monto vigente en 2024.

<sup>3</sup> Véanse artículos 26 y 42 Ter y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 28 de noviembre de 2024.

<sup>4</sup> Véanse los calendarios anuales de labores del IFT y la Cofece, publicados en el DOF el 25 de noviembre de 2024 y 20 de diciembre de 2024, respectivamente.

<sup>5</sup> De acuerdo con el Posicionamiento sobre periodo de transición de Cofece a la nueva autoridad de competencia, actualmente la Cofece tramita más de 150 operaciones de concentración y tiene alrededor de 25 investigaciones en curso. Véase: <https://www.cofece.mx/posicionamiento-sobre-periodo-de-transicion-de-cofeca-a-la-nueva-autoridad-de-competencia/>

## ¿La Cofece y el IFT aún pueden investigar y sancionar cárteles, abusos de poder sustancial y concentraciones ilícitas?

Sí, la Cofece y el IFT mantienen su capacidad sancionadora hasta el momento de su desaparición. Posteriormente, las funciones sancionadoras serán asumidas por el nuevo ente regulador en materia de competencia económica.

## ¿Los actos de la Cofece y el IFT siguen siendo impugnables? ¿La reforma cambia algo?

Los actos de la Cofece y el IFT emitidos antes de su desaparición y durante el periodo de transición, siguen siendo impugnables mediante juicio de amparo indirecto.

La reforma constitucional no cambia esta circunstancia, por lo que los actos del nuevo regulador serán impugnables en las mismas circunstancias, los actos no serán objeto de suspensión y en casos específicos, como la imposición de multas o la desincorporación de activos, su ejecución se aplazará hasta que se resuelva el juicio de amparo correspondiente.

## ¿La desaparición de la Cofece y el IFT implica que México se quedará sin un régimen de competencia económica?

No. La reforma no elimina el régimen de competencia económica en México. Aunque la Cofece y el IFT desaparecerán, durante el periodo de transición siguen contando con todas sus facultades. Posteriormente, sus funciones y los asuntos en trámite serán transferidos a la nueva autoridad en materia de libre competencia y concurrencia, la cual estará obligada a garantizar el debido proceso y el cumplimiento de la normativa en materia de competencia económica.

## ¿El nuevo órgano regulador será colegiado?

Durante el periodo de transición previo a su desaparición, la Cofece y el IFT mantendrán su estructura como órganos colegiados, con las facultades y competencias que les otorga la legislación vigente.

Aún no se han definido los criterios para la designación del o los integrantes de la nueva autoridad de competencia económica. Estos requisitos deberán establecerse en la legislación secundaria que se derive de esta reforma constitucional.

En **Pérez-Llorca México**, continuamos monitoreando y analizando detalladamente la evolución del panorama jurídico e institucional en México. Contamos con una amplia experiencia en materia de competencia económica, telecomunicaciones, energía, transparencia y protección de datos personales. Nuestro equipo de experimentados profesionales está en una posición única para proporcionar asesoramiento especializado y eficaz, asegurando que nuestros clientes estén bien preparados para abordar y mitigar los posibles desafíos legales en estas áreas.

## Contactos



### Patricio Martínez Osorio

Líder del Área de Competencia Económica

[patricio.martinez@perezllorca.com](mailto:patricio.martinez@perezllorca.com)

T. +52 55 5202 7622

## Oficinas

### Europe ↗

Barcelona  
Lisbon  
Madrid

Brussels  
London

### America ↗

New York  
Mexico City  
Monterrey

### Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 08 de enero de 2025 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2025 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

[perezllorca.com](https://perezllorca.com) ↗

Pérez-Llorca